

 Dirección General del Patrimonio Universitario	Reubicación de bienes muebles por el folio (DCI/TR)
Área responsable del Trámite	Dirección de Bienes Muebles
Datos de atención para realizar el trámite	Departamento de Almacén de Bajas. Lunes a Jueves de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:30 horas, Viernes hasta las 20:00 horas C. Carlos Castro Rosendi, Jefe del Departamento de Almacén de Bajas 26742 y 82419 carlos.castro@patronato.unam.mx
Descripción del Trámite	
Reubicar en las dependencias o entidades universitarias bienes muebles capitalizables que se encuentran en el Almacén de Bajas.	
¿Quién puede presentar el Trámite?	
Coordinadores Administrativos, Secretarios Administrativos, Delegados Administrativos y Jefes de Unidades Administrativas, de las dependencias y entidades universitarias.	
Requisitos	1. El interesado deberá presentarse en el Almacén de Bajas para seleccionar los bienes de su interés. 2. Una vez seleccionados los bienes, las dependencias o entidades universitarias, contarán con 10 días hábiles para realizar el trámite de solicitud, de no ser así, los bienes seleccionados se pondrán a disposición de otras dependencias o entidades universitarias. 3. Las dependencias o entidades universitarias solicitan mediante un Oficio dirigido al Director General del Patrimonio Universitario la transferencia de los bienes muebles capitalizables. 4. Con el Oficio de autorización de la Dirección General del Patrimonio Universitario, personal del área administrativa de la dependencia o entidad universitaria solicitante, se presenta a recoger los bienes. 5. El Jefe del Departamento de Almacén de Bajas genera un folio (DCI/TR) para transferir dichos bienes al activo fijo de la dependencia o entidad universitaria solicitante.
Medio de Solicitud	Oficio dirigido al Director General del Patrimonio Universitario.
Tiempo de Respuesta	Aproximadamente tres días hábiles.
Resultado del Trámite	Incorporación de bienes muebles capitalizables depositados en el Almacén de Bajas al activo fijo de la dependencia o entidad universitaria solicitante y la desafectación de los mismos del inventario del Almacén de Bajas.